



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Propuesta Secretaria
Trámite: Contenido de la propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

Expediente: Convocatorias de ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar en la segunda etapa de educación infantil y adquisición de libros de texto en educación primaria. Curso 2025/2026

**Núm. Expediente:
MANZA2025/7557**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Este Ayuntamiento convoca ciento veinte (120) ayudas, cada una de ellas por importe de cincuenta euros (50 €) para adquisición de libros de texto, con cargo a la partida presupuestaria 3261.481.

Destinatarios: alumnos de los Colegios de esta ciudad empadronados en Manzanares que vayan a estar matriculados en EDUCACIÓN PRIMARIA, durante el curso 2025/2026.

La adquisición de los libros de texto, incluye los recursos digitales necesarios para el desarrollo del Programa Carmenta, de los cursos 3º, 4º, 5º Y 6º.

En el caso de alumnos cuya edad no se corresponda con el curso que deberían matricularse, se acompañará al impreso de solicitud un informe del centro educativo acreditativo del curso en que van a matricularse en 2025/2026.

El plazo de admisión de instancias será desde el 26 de mayo al 27 de junio de 2025. Las solicitudes deberán presentarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento disponible en la página web municipal (<https://manzanares.es/SedeElectronica.html>). En caso de no disponer de los medios electrónicos necesarios, las personas interesadas podrán presentar las solicitudes a través de los puntos de inclusión digital habilitados para tal fin.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la renta neta y el número de miembros de la unidad familiar, considerándose como tales los que la normativa fiscal permite incluir en la declaración del IRPF.

Las solicitudes se priorizarán según el cociente entre renta neta y miembros de la familia, ordenándolas de menor a mayor cociente y quedando excluidas aquellas solicitudes cuyo cociente sea superior a 7.500 € por miembro de la unidad familiar.

Una vez elaborada la propuesta de resolución, se someterá a examen de la Comisión de Absentismo Escolar Municipal, quienes podrán sugerir que se excluyan de la misma los alumnos/as que hayan mostrado un absentismo significativo e injustificado en el curso anterior.

Todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad autorizarán expresamente al Ayuntamiento a comprobar los datos anteriores mediante comunicación con Hacienda, Seguridad Social o cualquier otra administración.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Propuesta Secretaria
Trámite: Contenido de la propuesta
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/INTERVENCION

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas respecto a la escolarización de los alumnos, residencia de los miembros de la unidad familiar, etc.

Estas ayudas serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra por el mismo concepto, y en particular con las aprobadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado. Quienes teniendo concedida una ayuda por otro organismo por este concepto renuncie a ella, quedará excluida/o de la presente convocatoria.

Las ayudas se harán efectivas mediante vales canjeables por libros de texto en establecimientos de Manzanares. Los receptores de dichos vales deberán presentarlos al Ayuntamiento, para su cobro, antes del 31 de diciembre de 2025 Insertando factura o ticket de compra de los libros de texto entregados al beneficiario/a.

Excepcionalmente se atenderán solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2025 correspondientes a alumnos desplazados a Manzanares desde otras localidades, una vez iniciado el curso. En este caso los beneficiarios deberán presentar la misma documentación y cumplir las mismas condiciones exigibles en el plazo ordinario. Además, deberán tener un cociente entre renta neta y miembros de la familia no superior al de la última solicitud aprobada. La concesión de estas ayudas fuera de plazo queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la partida 3261.481.

Se faculta a la Concejala Delegada de Educación para el desarrollo de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>